

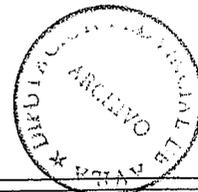
Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 883

Diputación Provincial de Avila

Concurso urgente para la adquisición de un Equipo de Rayos X para el Hospital Provincial.

La Excm. Diputación Provincial de Avila, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión del día 17 de Marzo de 1977, anuncia concurso con carácter urgente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adquisición, con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto, para la adquisición de los aparatos que a continuación se relacionan para el Hospital Provincial con arreglo a las siguientes Bases:

1.^a Objeto.—Adquisición de un equipo de Rayos X con destino al Hospital Provincial, compuesto de los siguientes aparatos:

a).—Un generador de 1.000 M. A. y 150 Kv.

b).—Una mesa telemandada de 90° - 15° con focal variable, cadena de televisión, seriógrafo automático y dispositivo de Tomografía en cualquier posición.

c).—Un soporte BUCKY mural (vertical), con columna o soporte de techo, para acoplar el tubo de Rayos X recientemente adquirido.

d).—Una procesadora automática para el revelado en placas, y

e).—Un intensificador quirúrgico.

2.^a—Dadas las peculiaridades características de este Concurso, no se fija tipo de licitación.

3.^a—El plazo de entrega de los aparatos objeto de este Concurso

será el de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4.^a—El pago del precio se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario aprobado al efecto, una vez realizada la recepción definitiva, no siendo necesario autorización superior para la validez del contrato.

5.^a—El expediente con las condiciones económico-administrativas está de manifiesto en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial, durante los días y horas de recepción de proposiciones pudiendo ser examinado por los interesados y poder tomar las notas que precisen.

6.^a—Para poder tomar parte en este Concurso habrá de ingresarse en metálico en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 50 000 pesetas, en concepto de garantía provisional.

7.^a—La garantía definitiva será la que resulte de aplicar el 4 por 100 al importe de la adjudicación definitiva y deberá constituirse antes de formalizar el contrato, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la cual quedará afectada, además para responder del perfecto funcionamiento de los aparatos objeto de este Concurso, durante el tiempo de seis meses siguientes a la recepción definitiva de los mismos.

8.^a—Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

9.^a—Las plicas se presentarán dentro de los diez días hábiles siguientes, al de la publicación del extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas

de oficina, en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial.

10.^a—La apertura de plicas tendrá lugar en el Despacho de la Presidencia del Palacio Provincial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de plicas.

11.^a—Los solicitantes deberán formular sus propuestas en sobre cerrado, que contendrá: resguardo de la fianza provisional, documentación acreditativa de la personalidad del licitador y su profesión de contratista, y proposición. Si se actuase por representación, el apoderamiento se acreditará en documento fuera de sobre, debidamente bastantado por el Secretario General de la Corporación, o funcionario que legalmente le sustituya.

12.^a—En caso de quedar desierta la primera subasta, queda convocada la segunda, que tendrá lugar el onceavo día siguiente, a aquella, con sujeción a las mismas condiciones que para la primera.

13.^a—Respecto al pliego de condiciones de esta subasta, que se halla en el expediente antes citado, por el presente anuncio se abre información pública para que en el plazo de cuatro días puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

14.^a—Todos los gastos relacionados con esta subasta y sus anuncios, serán de la exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a catorce de Abril de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Oficial Mayor, en funciones de Secretario, Arturo Familiar.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., previsto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), se compromete a suministrar a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila los siguientes aparatos:

a).—Un generador de 1.000 M. A. y 150 Kv.

b).—Una mesa teledandada de 90° 15° con focal variable, cadena de televisión, seriógrafo automático y dispositivo de Tomografía en cualquier posición.

c).—Un soporte BUCKY mural (vertical), con columna o soporte de techo, para acoplar el tubo de Rayos X recientemente adquirido.

d).—Una procesadora automática para el revelado en placas, y

e).—Un intensificador quirúrgico; en el precio total de.... pesetas (en letra y número), aceptando todas las obligaciones derivadas del pliego de condiciones del Concurso.

....., a.... de.... de 1977.

El licitador,

Número 881

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12
Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

CIRCULAR

Prórrogas de 2.ª clase

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 al 340 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, todos los mozos del R/77 que lo deseen, y de los reemplazos anteriores que venían disfrutándolas solicitarán prórroga de incorporación a filas de segunda clase, por un año, en el plazo comprendido entre el 1 de Mayo y el 31 de Agosto inclusive. A la instancia solicitando esta prórroga que se recogerán en esta Junta, se acompañarán los documentos siguientes, según procedan:

1.º—Copia o certificación de matrícula o documento que acredite que los estudios que realizan están oficialmente reglados o reconocidos,

expedidos por el Director del establecimiento oficial, o Centro Particular.

Si los estudios que se realizan están fraccionados en cursos escolares, dichas justificaciones se referirán al curso que realiza o acaba de realizar.

2.º—Documento que acredite los estudios que se reorganizan en el extranjero, acompañado de la correspondiente justificación de residencia o estar aprobados por el Ministerio correspondiente.

3.º—Documento que acredite estar preparando una oposición oficial, expedido por el Director del Centro, indicando la disposición relativa a la convocatoria, o a la última de no haber sido anunciada. Este documento podrá ser sustituido por una declaración jurada del interesado, cuando la preparación a la oposición la realice particularmente.

4.º—Certificación expedida por la Autoridad correspondiente, justificativa de las prácticas que realiza el interesado cuando aquellas sean exigidas oficialmente para la obtención de títulos o empleos.

5.º—Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial habitual del interesado y no la que tenga como consecuencia de los estudios que realiza.

Cuando los peticionarios residan habitualmente en demarcaciones dependientes de la Guardia Civil, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de dicho Instituto, especificándose en el mismo que ha sido redactado teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el Puesto que lo expide y los recibos de la Comisaría de Policía correspondientes.

Cuando los peticionarios sean residentes en el extranjero, solicitarán los certificados del Consulado, que los expedirá recabando los informes previos correspondientes.

6.º—Certificación de comportamiento escolar expedido por el Director del establecimiento, en la cual se hará constar que el interesado no ha sido objeto de sanción en el mismo por el expediente escolar individual.

7.º—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En la documentación citada en los apartados 2 al 6, se hará constar que se expide a efectos de solicitud de prórroga por razón de estudios.

De no disponer de algún documento en el momento de presentar la solicitud podrá sustituir por una declaración jurada, comprometiéndose a presentarlo en el plazo de diez días.

La solicitud deberá dirigirse al Presidente de esta Junta de Clasificación y será reintegrada con póliza de 5 pesetas.

Todas las certificaciones por separado y reintegradas, cada una, con póliza de 10 pesetas.

Prórroga de 3.ª clase

Según lo dispuesto en los artículos 350 al 363 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar podrán solicitar estas prórrogas desde el 1 de Mayo al 31 de Agosto, los mozos que tengan algún hermano en el Servicio Militar Obligatorio, en las Fuerzas Armadas, o que dos hermanos tengan que incorporarse a filas para prestar el Servicio Militar Obligatorio en el mismo año.

Estas prórrogas serán concedidas por un año, de 15 de Septiembre a la misma fecha del año siguiente.

A la instancia de solicitud deberá unirse certificado del Jefe de la Unidad donde esté prestando el Servicio Militar el hermano.

Prórroga de 4.ª clase a cleros y religiosos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 364, caso b), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, todos los mozos del reemplazo de 1977 y anteriores que deseen acogerse a lo dispuesto en los artículos XII del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español, rectificando el 18 de Octubre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 322), demora anual en el cumplimiento del Servicio Militar por ser seminaristas, postulantes o novicios de Orden Religiosas, los solicitantes en el plazo comprendido entre el 1 de Mayo al 31 de Agosto mediante instancia dirigida por los

interesados al Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión que le corresponda por alistamiento, cuyos impresos deben recogerse en dicha Junta.

Acompañarán a aquellas un certificado expedido por el Rector del Seminario o Superior de la Casa Religiosa, acreditando en su caso, el año de los estudios que curse y los que le faltan para recibir el Sagrado Presbiterio o emitir sus votos y acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los mozos acogidos a estos beneficios podrán solicitar ampliaciones de prórroga por un año de duración durante el tiempo que le falte para recibir el Sagrado Presbiterio o para emitir sus votos, según proceda.

Y cuando hayan recibido el Sagrado Presbiterio o emitido sus votos igualmente solicitarán la exención del Servicio Militar, del señor Presidente de la Junta de Clasificación, en instancia que se unirá a la misma, certificado expedido por el Ordinario Diocesano o Superior Mayor Religioso, en el que se acredite haber recibido la Sagrada Orden de Presbiterio y la Iglesia o Párrroquia en que ejerce su Sagrado Ministerio o que hayan emitido sus votos perpetuos y la Casa Religiosa de su residencia, respectivamente.

Las solicitudes deberán ser reintegradas con póliza de 5 pesetas y los certificados con póliza de 10 pesetas.

Los rectores de los Seminarios y los Superiores de las Casas Religiosas, enviarán sin pérdida de tiempo, a las Autoridades Militares correspondientes, nota de aquellos seminaristas, postulantes y novicios que disfrutando de las prórrogas indicadas, abandonasen el Seminario o Institución Religiosa.

La misma obligación tendrán los señores Obispos y los Superiores Mayores Religiosos respecto a los clérigos que a tenor de los SS. cánones hubiesen sido reducidos al estado laical o los religiosos que no habiendo recibido las Ordenes Sagradas y estando sujetos a las obligaciones del Servicio Militar abandonasen el Instituto.

Lo que se hace público por la presente, para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades y personas interesadas, debiendo los Alcaldes de los Ayuntamientos dar la mayor publicidad a la presente Circular por los medios de que dispongan.

Avila, 21 de Abril de 1977.—El Comandante Presidente, (Ilegible).

Número 796

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

A N U N C I O

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho de exigir a Don Adolfo Méndez Jorge, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), por el contrato que tiene con esta Entidad, relativo al aprovechamiento secundario de 60.000 Kilogramos, equivalentes a 240 Hectólitros de piña albar, con su fruto, en el monte número 73 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, año de 1977, lo pongan de manifiesto a esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Avila, doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente, Fernando López Muñoz.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

Número 798

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PÚBLICA

Don Carmelo Hernández Pérez, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una granja de cerdos de su propiedad sita en el Kiló-

metro 89 900 de la carretera Comarcal de Avila a Soria y Plasencia, al cauce de un arroyo sin nombre, afluente del río Adaja, en término municipal de La Colilla (Avila).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Estación depuradora de aireación prolongada de planta rectangular de 9'00 metros por 10'50 metros de lado y una profundidad de 4'40 metros, medidas útiles, dotada de una turbina de 1'300 mm. de diámetro accionado por un motor de 15 CV.

A la entrada de la depuradora se proyecta un depósito de 5'00 por 3'00 metros de lado y una profundidad de 4'00 metros dividido en dos cámaras, la primera sedimentadora, y la segunda para regulación del caudal irá dotada de una bomba sumergida capaz de elevar 3 metros cúbicos hora.

Se proyecta una era de secado de fangos y una arqueta de doración del vertido dotada de bomba dosificadora.

El vertido se efectuará al cauce de un arroyo sin nombre afluente del río Adaja en término municipal de La Colilla (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de Noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, uno de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

EDICTO

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de Avila.

HAGO SABER: Que el día cuatro de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Plaza de La Santa número 2 (Palacio de Justicia), primera subasta pública y que se anuncia por término de ocho días, para la venta de un ciclomotor marca «Ducatti», modelo 50TT, de 4 velocidades, de 49'6 centímetros cúbicos de cilindrada, con motor número 495.547 y Bastidor número 479.786, tasada pericialmente en la cantidad de catorce mil ochocientas cincuenta pesetas, embargado como de la propiedad de Don José Navarro García, vecino de Avila y depositada en poder de Don Miguel Rodríguez Martín, vecino de Avila, con domicilio en Avenida de Madrid número 7, actor en los presentes autos, para responder de las responsabilidades a que fué condenado en juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 105/1975, siendo condiciones de la subasta:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las catorce mil ochocientas cincuenta pesetas en que aparece tasada.

Que para poder tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento Público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del referido tipo base, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para conocimiento público, doy el presente en Avila, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Manuel del Ojo Velayos. —902

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don Dámaso Ruíz Jarabo Colomer, Juez de Instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que por providencia de hoy, dictada en Diligencias Previas registradas al número 170 de 1976, por incendio producido el 6 de agosto de 1976, en el paraje denominado «Casa de la Jara», del término municipal de Santa Cruz del Valle, que afectó a finca de Plácida Hernández Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, ha acordado se haga a dicha perjudicada el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro, a 16 de abril de 1977.—El Juez, Dámaso Ruíz Jarabo Colomer.—El Secretario, (Ilegible). —872

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

Plan Parcial de Ordenación Urbana del Monte

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 del actual, con carácter inicial, el Plan Parcial de Ordenación Urbana de El Monte, confeccionado por el Arquitecto Don Armando Ríos Almarza, y que en representación de Inmobiliaria Puenteviejo, S. A., con domicilio social en Madrid, calle María Molina número 1, presenta el Gerente de la misma D. José María Muro-Lara Botella; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, se somete a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles de oficina y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Maello, veintidos de Abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, (Ilegible). —892

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza de tasa sobre tránsito de ganado doméstico por vías públicas municipales, que ha de regir a partir del presente ejercicio de 1977, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este

Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Amavida, 19 de abril de 1977.—El Alcalde. —875

*Alcaldía de Higuera de las Dueñas***ANUNCIO**

Como de ignorada procedencia se halla depositada potra roja, con unapa blanca.

Quien acredite ser su dueño pasará a recogerla en plazo que expira el día 10 de mayo próximo. De no ser reclamada, será vendida en pública subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 siguiente, a las trece horas.

Higuera de las Dueñas, a 19 de abril de 1977.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —884

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y modificado de Ordenanzas Fiscales sobre desagüe de canales y otros a la vía pública y terrenos del Común y la de tránsito de ganado por vías municipales y caminos vecinales, todo ello para el ejercicio de 1977, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Velayos, a 21 de abril de 1977.—El Alcalde, (Ilegible). —886

PARTICULARES

Autorizado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, durante treinta días a partir del quinto día en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se colocarán «Cebos Envenenados» en el Coto Privado de Caza, AV-10.044, denominado Dehesa de Brieva, sito en término municipal de Cillán y del cual es titular D. Rosauo Blázquez y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento. —901